MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

Contrato N° 01/2015

PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2015
AD-REFERENDUM
ID: 285419

Entre la Municipalidad de SAN ANTONIO domiciliada en el Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAUL MENDOZA RAMOS, con Cédula de Identidad N° 1.001.445 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma ESTACION BAHIA S.R.L, domiciliada en AVDA. SANTISIMO SACRAMENTO ESQ. GENARO ROMERO República del Paraguay, representada para este acto por Sr. ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON, con Cédula de Identidad N° 1.107.489, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objetivo principal de la presente Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO para la PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES adjudicada por Resolución I.M N°..55.. de fecha de...02.....de febrero de 2015 y para el que será instrumentado mediante la provisión de vales y/o cupos de combustibles de valor nominal en guaraníes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	360	30	11	11	173.710.674
2015	2	1	1	0	360	30	1	11	483.100.004

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285419

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2015, convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO, según Resolución de aprobación de Pliego de bases IM N° 313. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M N° 55

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101 505-999	Gasoil diesel tipo III	BR	PARAGUAY	lts	75.000	5.090	381.750.000
2	15101 503-002	Safta super de 95 octanos	BR	PARAGUAY	lts	14.035	6.830	95.859.050
3	15121 501-006	Aceite para motor para maquinarias pesadas	TEXSA	BRASIL	lts	85	25.500	2.167.500

Total: *[479.776.550]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil quinientos cincuenta).----------

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo La vigencia del contrato será hasta 100 días, contados desde la fecha de su suscripción.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de SAN ANTONIO.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ESTACIÓN BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio Dpto. Central República del Paraguay al día 02 mes febrero y año 2015.----------

ABOG. ANGELA N. GARCIA T.
Secretaria General

RAUL MENDOZA RAMOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
Representante Legal
Firma adjudicada - Estación Bahía S.R.L

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial